

DECRETO 2301/88

Convalidado por Ordenanza 812/88, promulgada por Decreto 2594/88.



MUNICIPALIDAD
DE
TIGRE

TIGRE, 27 de Agosto de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio firmado con la Administración General de Obras Sanitarias de Bs. Aires, representada por su titular, Doctor JUAN CARLOS STUPPENCO, a los efectos de ejecutar las obras necesarias para completar las ya realizadas por esa Empresa, de manera tal que se ponga en funcionamiento el sistema de agua potable necesario para abastecer la localidad de Dique Luján.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre

DECRETA

Art.1º) Apruébase y pónese en vigencia - ad referendum del Honorable Concejo Deliberante - el Convenio firmado con la Administración General de Obras Sanitarias de Bs. Aires, representada por su titular, Doctor JUAN CARLOS STUPPENCO, a los efectos de ejecutar las obras necesarias para completar las ya realizadas por esa Empresa, de manera tal que se ponga en funcionamiento el sistema de agua potable necesario para abastecer la localidad de Dique Luján.-

Art.2º) Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Planeamiento.-

Art.3º) Dóse al Registro Municipal de Decretos y elévese al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su convalidación.-

ARGTO. GUILLERMO D. GARCIA de la VEB
SECRETARIO DE GOBIERNO

HUGO LEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ARG. LUIS OSCAR SANTOS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



RICARDO J. UBIETA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 2301-



Buenos Aires
y Servicios Públicos

ACION GENERAL
SANITARIAS

-----Entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires por una parte, representada por su titular Dr. Juan Carlos STUPENENGO, en ejercicio de las facultades emergentes de la ley 8065, en adelante denominada "O.S.B.A" y por la otra el Municipio de TIGRE representado por el Sr. Intendente Municipal Ctdor. Ricardo J. UBIETO, en adelante "EL MUNICIPIO", se acuerda celebrar el presente CONVENIO, sujetándolo a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

ARTICULO 1ro.: Objeto del Convenio: Se trata de ejecutar las obras necesarias para complementar las ya realizadas por O.S.B.A. de manera tal que se ponga en funcionamiento el sistema de agua potable necesario para abastecer la localidad de Dique Luján. Los trabajos ya realizados por O.S.B.A. consisten en la construcción de una torre tanque de almacenamiento de agua potable, con cañería troncal de distribución etc.-----

ARTICULO 2do.: Tareas a cargo de O.S.B.A.: Las obligaciones que contrae O.S.B.A. por el presente Convenio son las siguientes:-----

- a) Construcción de una toma de agua sobre el Río Luján.-----
- b) Provisión e instalación de un módulo de tratamiento y potabilización de las aguas extraídas del Río Luján.-----
- c) Provisión, colocación y conexión de la cañería necesaria entre la toma sobre el Río Luján y el módulo de potabilización y entre este último y la subida al tanque de almacenamiento.
- d) Conexión entre la bajada del tanque de almacenamiento y la red troncal de distribución.-----
- e) Puesta en marcha del sistema.-----

ARTICULO 3ro.: Tareas a cargo de la Municipalidad de Tigre: Las obligaciones que contrae la Municipalidad de Tigre por el presente Convenio son las siguientes:-----

//



Ciudad de Buenos Aires
Obras y Servicios Públicos

ADMINISTRACION GENERAL
OBRAS SANITARIAS

//

- a) Construcción de las obras civiles complementarias de acuerdo a las funciones explicitadas en el Plano ejecutado por O.S.B.A. en febrero de 1986.-----
- b) Promoción entre los vecinos de las redes de distribución según las Normas que legisla la Ordenanza nro. 165 (Convenios entre Vecinos y Empresas) y las Reglamentaciones Técnicas de O.S.B.A., Administración ésta, que verificará cada uno de los Proyectos que se adicionarán al servicio.-----

ARTICULO 4to.: Administración del Servicio: La Municipalidad formará una Cooperativa de Vecinos a efectos de la administración, explotación y mantenimiento del servicio bajo la asistencia técnica de O.S.B.A. una vez que la Planta totalmente integrada entre en funcionamiento.-----

ARTICULO 5to.: La Municipalidad y O.S.B.A.: Se comprometen a ejecutar las Obras que le correspondan de acuerdo a los artículos 2 y 3 en un plazo máximo de 360 días a partir de la firma del Contrato entre O.S.B.A. y la Empresa adjudicataria de las obras.-----

ARTICULO 6to.: La Municipalidad abonará a O.S.B.A. el 20% de la facturación anual del servicio, durante un plazo de 25 años. La tarifa contemplará como mínimo el servicio anual del capital invertido en concepto de interés y amortización, y los gastos de explotación y mantenimiento.-----

El pago se efectuará semestralmente dentro de los treinta días de vencido el semestre correspondiente.-----

El ingreso deberá operar en la Cuenta nro. 632/9 - O.S.B.A. CONVENIOS CON TERCEROS -. Hasta tanto se modifique, el Municipio se obliga a girar a la cuenta antes nominada.-----

ARTICULO 7mo.: En caso que el Municipio no cumpliera en tiempo y

//



de Buenos Aires
Agua y Servicios Públicos

TRACION GENERAL
SAB SANITARIAS

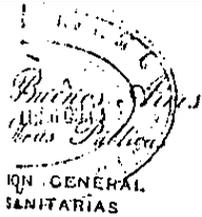
//

forma con el compromiso financiero asumido, O.S.B.A. podrá gestionar la retención de la participación en concepto de impuestos Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera en uno o más ejercicios y en la medida que lo exija la satisfacción total de lo adeudado, actualizado por el Índice Oficial de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (I.N.E.C.).

En prueba de conformidad se firman (Cinco) 5 ejemplares de un mismo tenor a los 27 días del mes de AGOSTO del año mil novecientos ochenta y ocho en la ciudad de

Ricardo Güido

[Firma manuscrita]



ORGANISMO GENERAL
SANITARIAS

LA PLATA,

24 ABR 1989

Visto el expediente 2408-16.088/88 por el que se gestiona la suscripción de un Convenio entre este Organismo y la Municipalidad de Tigre, tendiente a la ejecución de los trabajos del Completamiento de las obras que pongan en funcionamiento el sistema de agua potable para abastecer a la Localidad de Dique Luján, y

CONSIDERANDO:

Que obra a fojas 17/20 Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante nº 812/88 por la que se convalida el Decreto nº 2301/88 del Departamento Ejecutivo de dicha Comuna, que aprueba y pone en vigencia el Convenio mencionado;

Que a fojas 23/25 se expiden favorablemente la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el sentido de que puede aprobarse lo actuado;

Que finalizadas las obras materia del Convenio, previa incorporación patrimonial en la jurisdicción que corresponda, se contemplará la afectación de las mismas mediante la respectiva transferencia con intervención del Poder Ejecutivo, a la Municipalidad, circunstancia que permitirá viabilizar entre otras los artículos 4º y 6º del acuerdo;

Por ello y atento lo establecido en los Artículos I-I-III-3 del Código de Obras Públicas y 11 del Decreto 5488/59 y Ley 8065/73

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio agregado a fojas 1/3 suscripto el 27 de Agosto de 1988 entre la Municipalidad de Tigre y este Organismo rubricado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, por el que se acuerda la ejecución de los trabajos del completamiento de las obras que pongan en funcionamiento el sistema de agua potable para abastecer a la Localidad de Dique Luján, cuyo original pasa a formar parte integrante de la presente. -

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, por la Subdirección Despacho y Servicios comunicando y pasar a la Dirección Técnica para la prosecución de su trámite. -

RESOLUCION N°

000377

ntc/rm

LIC. ADOLFO KOUTOUKIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Obras Sanitarias Pcia. de Buenos Aires

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.